

## Anuncio

**N/EXP.:** 4858/2022

**ASUNTO:** formación de una bolsa de trabajo tipo B para la categoría de Cocinero, según ejecución de sentencia 124/2023, de 11 de diciembre de 2023, recaída en el P.A. 55/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 2024-2463 de fecha 7 de mayo de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“Visto el acuerdo de 2 de mayo de 2024 del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante el decreto de la Presidencia 2022-2612, de 26 de mayo de 2022, para la constitución de una bolsa de trabajo tipo B para la categoría de Cocinero, se han apreciado los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Que de conformidad con las bases aprobadas por la Presidencia mediante el decreto 2022-2612, de 26 de mayo, se desarrolló el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de Cocinero.

**2º.-** Que mediante el decreto del Presidente 2023-0303, de 25 de enero de 2023, se estableció la bolsa citada en el antecedente de hecho previo una vez realizada la valoración prevista en las bases de la convocatoria referida.

**3º.-** Que la sentencia 124/2023, de 11 de diciembre de 2023, recaída en el procedimiento abreviado 55/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, falla lo siguiente: *“QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de MANUEL DÍEZ VICENTE contra el Decreto 2023-0085, de fecha de 13 de enero de 2023, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora, expte. 12441/2022, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 27 de septiembre de 2022 en cuanto a la denegación del reconocimiento de la "experiencia" del recurrente en el apartado de servicios prestados como cocinero en la Residencia Virgen del Canto de Toro, QUE DECLARO NULO DE PLENO DERECHO Y REVOCO, retrotrayendo el procedimiento al momento anterior a su dictado para que procedan a valorar al recurrente los méritos de experiencia profesional como cocinero alegados...”*

**4º.-** Que mediante el decreto del Presidente 2024-2135, de 30 de abril de 2024, se procede a dictar una serie de resoluciones en ejecución de la citada sentencia. Así, entre otras, se anula y deja sin efecto el decreto de la Presidencia 2023-0303, de 25 de enero de 2023, por el que se establece una Bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Cocinero en lo que quede afectado por el fallo y la ejecución de la sentencia mencionada, y, además, se retrotrae el mencionado proceso selectivo al momento anterior al acuerdo de 27 de septiembre de 2022 del Tribunal calificador para que se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la referida sentencia.



Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que de acuerdo con la convocatoria citada en el Antecedente de Hecho 1º anterior y de conformidad con las correspondientes bases y, así mismo, con la sentencia 124/2023, de 11 de diciembre de 2023, recaída en el procedimiento abreviado 55/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, se ha procedido a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

II.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo, en caso de empate en la puntuación de los aspirantes, el mismo se resolverá en favor de aquel que hay obtenido una mayor valoración en el criterio de experiencia profesional. De persistir el empate se realizará un sorteo.

Al existir empate entre diversos aspirantes, el Tribunal, en acuerdo de 27 de septiembre de 2022, decidió que los mismos se resolverían de acuerdo con el orden alfabético de los apellidos de aquellos. Con tal finalidad, se hace un sorteo con las letras del abecedario, de tal modo que aquella letra que se extraiga será la que marque el inicio del orden alfabético para solucionar los empates. Efectuado el sorteo la letra extraída fue la M.

III.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo se propondrá por el Tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero, y por orden de puntuación, a los que habiendo superado el proceso selectivo hubieran obtenido mayor puntuación en el mismo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

IV.- Que a la vista del acuerdo del Tribunal de 2 de mayo de 2024 ya citado procede modificar la bolsa de trabajo de tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación (B.O.P. de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008) establecida por el decreto del Presidente 2023-0303, de 25 de enero de 2023, con la nueva valoración de méritos otorgada a don Manuel Díez Vicente y, en su consecuencia, modificar la prelación por orden de puntuación de los incluidos en la misma, en ejecución de la sentencia 124/2023 citada.

V.- Que la selección de las personas incluidas en la bolsa de trabajo que se establece mediante la presente resolución respeta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente, cumple lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

VI.- Que en virtud del artículo 34.1,h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Presidencia de esta entidad local el órgano competente para adoptar la presente resolución.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Establecer una Bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación que permita realizar



contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Cocinero una vez concluido el proceso selectivo convocado a tal fin mediante el decreto de la Presidencia 2022-2612, de 26 de mayo de 2022, de acuerdo con las bases que han regido el mismo y la propuesta de 2 de mayo de 2024 formulada por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo, estableciéndose en su consecuencia la siguiente lista por orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida, modificándose por tanto la establecida por el decreto del Presidente 2023-0303, de 25 de enero de 2023, en ejecución de la sentencia 124/2023, de 11 de diciembre de 2023, recaída en el procedimiento abreviado 55/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora:

Orden	ASPIRANTE	Experiencia	Formación	Puntuación total
1º	RIVAS POYO, AGUSTINA	10,00	5,00	15,00
2º	DÍEZ VICENTE, MANUEL	10,00	5,00	15,00
3º	GARCÍA MIGUEL, MIRIAM	10,00	5,00	15,00
4º	MARTÍN CAMPO, ENEDINA	8,50	5,00	13,50
5º	VIÑUELA CANELAS, ANA MARLENE	7,60	5,00	12,60
6º	TAMARIT PECHERO, MARÍA BLANCA	6,30	5,00	11,30
7º	FERRERO PÉREZ, BENEDICTA	10,00	0,80	10,80
8º	GUTIÉRREZ FERRERO, JUAN ANTONIO	5,40	5,00	10,40
9º	SALAZAR JUANES, AZUCENA	10,00	0,00	10,00
10º	CISNEROS OROZCO, JAVIER	9,70	0,00	9,70
11º	FERRERO DEL RÍO, MARÍA BASILIA	3,10	5,00	8,10
12º	VAQUERO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	1,40	5,00	6,40
13º	ÁLVAREZ PIORNO, SANDRA	1,20	5,00	6,20
14º	RAMÍREZ POLO, SANDRA	1,20	4,90	6,10
15º	GARCÍA MARTÍN, PABLO	0,50	5,00	5,50
16º	MEZQUITA BULNES, JOSÉ JAVIER	0,00	5,00	5,00
17º	PANERO RAMOS, MÓNICA	0,00	5,00	5,00
18º	PÉREZ HERNÁNDEZ, MERCEDES	0,00	5,00	5,00
19º	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DAVID	0,00	5,00	5,00



Orden	ASPIRANTE	Experiencia	Formación	Puntuación total
20º	SANZ ENCINAS, ALBA	0,00	5,00	5,00
21º	SEGURADO GONZÁLEZ, PABLO	0,00	5,00	5,00
22º	VICENTE GAGO, IGNACIO	0,00	5,00	5,00
23º	VILLAR MARTÍN, TERESA	0,00	5,00	5,00
24º	AMPUDIA LÓPEZ, DAVID	0,00	5,00	5,00
25º	CASTRO RODRÍGUEZ, ISABEL DE	0,00	5,00	5,00
26º	FREIJE GARCÍA, BEATRIZ	0,00	5,00	5,00
27º	GATO DE LA CALLE, LIDIA	0,00	5,00	5,00
28º	HERNÁNDEZ AGUIAR, FRANCISCO	0,00	5,00	5,00
29º	PRADA COCA, FRANCISCO	0,00	3,50	3,50
30º	TORRE GARCÍA, MARÍA ELENA DE LA	0,00	2,20	2,20
31º	COLLAZOS GARAY, JOSÉ LUIS	0,00	1,00	1,00
32º	GALENDE MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	0,00	1,00	1,00
33º	MONSALVO QUEVEDO, JOSÉ IGNACIO	0,00	0,80	0,80
34º	ESTEBAN CALLEJA, CRISTINA	0,00	0,40	0,40
35º	MANSO GARROTE, AITOR	0,00	0,00	0,00
36º	MARTÍN JASPE, SOFÍA	0,00	0,00	0,00
37º	RODRÍGUEZ CRESPO, RODRIGO	0,00	0,00	0,00
38º	SÁNCHEZ RODRIGO, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	0,00
39º	SANTIAGO GALLEGO, VICTORIA	0,00	0,00	0,00
40º	URDIALES SUÁREZ, CARLOS	0,00	0,00	0,00
41º	VALVERDE GARCÍA, EUTIMIA	0,00	0,00	0,00
42º	ALONSO SEVILLANO, GREGORIA	0,00	0,00	0,00
43º	ARANGUÍZ ARENAS, SUSANA MARGARITA	0,00	0,00	0,00
44º	BLANCO CRESPO, TRÁNSITO	0,00	0,00	0,00
45º	ESPINOSA VICENTE, AMADA	0,00	0,00	0,00



Orden	ASPIRANTE	Experiencia	Formación	Puntuación total
46º	FARIZA SÁNCHEZ, ROBERTO	0,00	0,00	0,00
47º	FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA ROSARIO	0,00	0,00	0,00
48º	FORTUOSO TALEGÓN, ISABEL	0,00	0,00	0,00
49º	GARCÍA CARBAJO, IRENE	0,00	0,00	0,00
50º	GUIJO MATEOS, ISABEL	0,00	0,00	0,00
51º	LASSO PAREDES, CLAUDIA ANDREA	0,00	0,00	0,00

**Segundo.-** Publíquese el anuncio correspondiente a la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web <http://www.diputaciondezamora.es>.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

